

Jueves, 31 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán el "XII Certamen de peñas 2025" durante las ferias y fiestas de Agosto 2025.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 29 de julio de 2025, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 1392/2025 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de premios para la participación en el "XII Certamen de Peñas 2025", durante la feria y fiesta de Agosto 2025.

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Miajadas, 29 de julio de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 31 de julio de 2025



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfnos.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán el "XII Certamen de Peñas 2025" durante la Feria y Fiestas de agosto 2025.

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida el VII Concurso de Fotografía "Miradas de Mujer" desde el espacio para la creación joven de Miajadas 2025.

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva del "XII Certamen de Peñas 2025" durante la Feria y Fiestas de agosto 2025 que se presentan con la siguiente literalidad:

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL "XII CERTAMEN DE PEÑAS 2025" DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2025

1. Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 29-07-2025 10:37:57 Fecha: 29-07-2025 12:24:33	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1392/2025	Fecha: 29-07-2025 12:25	
Código Seguro de Verificación (CSV): C7FE5C89CF0FCD4F130F114FA96B00E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C7FE5C89CF0FCD4F130F114FA96B00E			
Fecha de sellado electrónico: 29-07-2025 12:25:55		- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-07-2025 13:46:14



Jueves, 31 de julio de 2025



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan el "XII Certamen de Peñas" durante la "Feria y Fiestas de Agosto" de Miajadas en 2025, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación, la cultura.

Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocados es según el número de participantes, debidamente inscritos/as y que hayan participado efectivamente en las actividades de la Feria y Fiestas de Agosto 2025.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.07. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 2.500,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios.

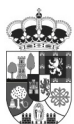
3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana juvenil en los eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías. Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad que la localidad de Miajadas celebre sus tradicionales festejos de la "Feria y Fiestas" y premiar a todas las peñas inscritas por su animación, originalidad y creatividad y la participación de sus ciudadanos más jóvenes conformados en Peñas en Miajadas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 29-07-2025 10:37:57 Fecha: 29-07-2025 12:24:33	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - N: 1392/2025	Fecha: 29-07-2025 12:25	
Código Seguro de Verificación (CSV): C7FE5C89CF0FCD4F130F114FA96B00E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C7FE5C89CF0FCD4F130F114FA96B00E			
Fecha de sellado electrónico:	29-07-2025 12:25:55	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-07-2025 13:46:14



Jueves, 31 de julio de 2025



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfnos.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las peñas interesadas presentarán el formulario de participación; podrán presentarse siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- La Feria y Fiestas se celebrarán del día 10 al día 12 de agosto en diferentes espacios en la localidad de Miajadas.
- Podrán participar en este Concurso todas aquellas Peñas, Asociaciones, Colectivos y Grupos de Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas que así lo deseen, compuestos por un número mínimo de 15 personas, sin límite de edad.
- Para poder concursar será necesario que al menos la mitad de los componentes de la Peña estén empadronados en Miajadas.
- Es imprescindible que cada peña vaya identificada con una vestimenta común (camiseta, pañuelo, sombrero o cualquier otro).
- En ningún caso se autorizarán lemas o cualquier otra referencia, que puedan ser considerados ofensivos (o que fomenten el *sexismo*, la *violencia*, la *xenofobia*, la *intolerancia*, el *consumo de sustancias prohibidas*, etc). *Siendo obligatorio presentar, junto con el Anexo I de inscripción, un modelo de los lemas o elementos comunes* (camiseta, pañuelo, sombrero, etc), *en físico o en digital, para que desde la organización se confirme su aceptación, siendo requisito imprescindible para participar en el certamen.*
- Deberán presentar formulario de inscripción:
 - Datos del responsable e integrantes de la peña. Anexo I
 - Declaración del menor. Anexo II
 - Declaración responsable, de la persona física o jurídica de la subvención. Anexo III.

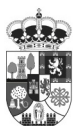
5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR Y ASOCIACIONISMO Y CLUBES.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 29-07-2025 10:37:57 Fecha: 29-07-2025 12:24:33	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - N: 1392/2025	Fecha: 29-07-2025 12:25	
Código Seguro de Verificación (CSV): C7FE5C89CF0FCD4F130F114FA96B00E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C7FE5C89CF0FCD4F130F114FA96B00E			
Fecha de sellado electrónico: 29-07-2025 12:25:55 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 29-07-2025 13:46:14			



Jueves, 31 de julio de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que estará a disposición de los/as interesados/as a través del formulario online, el cual se debe de rellenar y adjuntar los anexos que sean necesario para formalizar las inscripciones para el concurso de peña, se publicaran por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las 14:00 horas del día 4 de agosto.

7. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que no se cubren unos méritos mínimos.

8. Subvención

Todas las peñas inscritas, tendrán una ayuda económica de 80€, de las cuales deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con un **mínimo de 15 componentes** debidamente inscritos.
- Estar **presentes durante los días indicados en el programa de Feria y Fiestas de Agosto**.

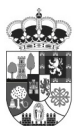
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la pérdida del derecho a dicha ayuda.

9. Fin a la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 29-07-2025 10:37:57 Fecha: 29-07-2025 12:24:33	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1392/2025	Fecha: 29-07-2025 12:25	
Código Seguro de Verificación (CSV): C7FE5C89CF0FCD4F130F114FA96B00E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C7FE5C89CF0FCD4F130F114FA96B00E			
Fecha de sellado electrónico: 29-07-2025 12:25:55		- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-07-2025 13:46:14



Jueves, 31 de julio de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

10. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.miajadas.org.

11. Sometimiento a las bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan.

Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concorra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Aviso legal. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados, serán incorporados a un fichero automatizado y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, proceder a la entrega de los premios e informar a sus participantes de futuras acciones. Asimismo, los/las ganadores/as autorizan al Ayuntamiento de Miajadas a utilizar y reproducir públicamente con fines publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en los medios de comunicación y en las redes sociales.

SEGUNDO.- Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

En Miajadas,

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 29-07-2025 10:37:57 Fecha: 29-07-2025 12:24:33	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1392/2025	Fecha: 29-07-2025 12:25	
Código Seguro de Verificación (CSV): C7FE5C89CF0FCD4F130F114FA96B00E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C7FE5C89CF0FCD4F130F114FA96B00E			
Fecha de sellado electrónico:	29-07-2025 12:25:55	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-07-2025 13:46:14

